

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz. Denominación: «La Salle-San José». Titular: Don Ramón Landa Odriozola. Autorizadas: Sección de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado. Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «San Lorenzo». Domicilio: Calle Cánovas del Castillo, 34, y Saavedra Fajardo, 6 y 24. Titular: Don Andrés Brugarolas Hernández. Autorizadas: Sección de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial. Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección. Adscripción a efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Municipio: Sangonera la Verde. Localidad: Sangonera la Verde. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Titular: Don Francisco Giménez Pérez. Autorizadas: Sección de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial. Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Provincia de Toledo

Municipio: Fuensalida. Localidad: Fuensalida. Denominación: «San José». Domicilio: Madre Isabel Larrañaga, 42. Titular: Hermanas de la Caridad. Autorizadas: Sección de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial y Moda y Confección, Profesión Moda y Confección. Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Toledo.

25353 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el «Hospital Insular», de Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmo. Sr.: El Presidente del Consejo de Administración del «Hospital Insular», del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1971), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos y de una Sección independiente, Rama masculina, en el citado Hospital.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto y Orden antes mencionados, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de La Laguna, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el «Hospital Insular», de Las Palmas de Gran Canaria, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 15 de noviembre de 1971, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Autorizar la creación de una Sección independiente, Rama masculina, en la citada Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

4.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25354 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José Gómez Sabugo», de Gijón.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José Gómez Sabugo», de Gijón, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la citada Residencia Sanitaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Oviedo, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José Gómez Sabugo», de Gijón, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25355 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de la Especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matronas) para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, que quedará adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Por el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza se solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), la creación de una Escuela de la Especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matronas) para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología de la referida Facultad de Medicina.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado y en la Orden de 23 de febrero de 1957 («B. M.» de 21 de marzo), así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matronas) para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, que quedará adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25356 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea una Sección independiente, rama masculina, en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la «Casa de Salud Valdecilla», de Santander.*

Ilmo. Sr.: El Director del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» tiene solicitado de este Departamento, al amparo de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1971), la creación de una Sección independiente, rama masculina, en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la «Casa de Salud Valdecilla», de Santander.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden antes mencionada, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952, y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Santander, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear una Sección independiente, rama masculina, en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la «Casa de Salud Valdecilla», de Santander, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha ciudad.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 26 de abril de 1976, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1976).

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25357 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José María Guerra Zunuznegui», de La Línea de la Concepción.*

Ilmo. Sr.: El Director provincial del Instituto Nacional de Previsión en la Delegación de Cádiz, en nombre y representación de dicho Organismo, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José María Guerra Zunuznegui», de La Línea de la Concepción.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «José María Guerra Zunuznegui», de La Línea de la Concepción, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Cádiz.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 1 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25358 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Hospital «San Camilo», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El Director Médico-Gerente del Hospital «San Camilo», de Madrid, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 3.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el citado Centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto, en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Hospital «San Camilo», de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 2 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25359 *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz solicita de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952, y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25360 *ORDEN de 20 de octubre de 1976 sobre transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar las obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,